



PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.

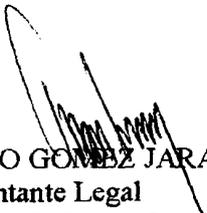
PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder, la compañía PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A., sociedad constituida y existente bajo las leyes de Colombia, debidamente representada por el señor ALVARO GOMEZ JARAMILLO en su calidad de Representante Legal, quien actúa debidamente facultado para estos efectos, quien en adelante se podrá denominar "LA MANDANTE".

SEGUNDA: PODER GENERAL.- El compareciente, en la calidad antes invocada, procede a conferir, como en efecto confiere, poder general, generalísimo como en derecho se requiere, a favor del doctor HEINZ RUDOLF MOELLER FREILE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1702474378 con domicilio en Guayaquil, República de Ecuador, para que representen a la sociedad PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A., en el territorio de la República del Ecuador y, en tal representación, para que: (a) gestionen toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, sin que por ello se encuentre facultado para asumir nuevas obligaciones en nombre de la compañía o para disponer de los activos de la misma, salvo lo previsto en este Poder; (b) la representen, asistan y defiendan en todos los pleitos, juicios, causas o negocios civiles y criminales, juicios verbales de toda clase y desahucio, ejecutivos y de cualquiera otra naturaleza, ante cualquier tribunal o autoridad administrativa; (c) la representen en la venta, cesión, adquisición y transferencia, en calidad de cedente y/o cesionaria, de acciones y/o participaciones de compañías de nacionalidad ecuatoriana, ya sean estas mercantiles o civiles, estando especialmente facultados para suscribir las cartas de transferencia de acciones y las notas de cesión, recibir los Títulos o Certificados representativos de las acciones y, en general, para suscribir todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento en legal y debida forma de la transferencia de acciones a favor de la Mandante, y para comparecer ante las autoridades gubernamentales y de control de la República del Ecuador para proceder al registro de la transferencia de acciones y el registro de la inversión extranjera en el Banco Central del Ecuador; (d) asistan a toda clase de juntas o directorios, a los que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho de asistir en cualquier concepto, tanto en particular como de accionistas de empresas mercantiles o civiles de nacionalidad ecuatoriana, tome parte en las deliberaciones de toda clase, que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza, tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad, según las instrucciones que reciba de la Mandante y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos; y, (e) Cumplan y ejecuten las obligaciones que asuma la mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que contesten las demandas que pudieren presentarse contra ella y cumplan las obligaciones respectivas, todo en los términos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente.

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CABEL
NOTARIO PUBLICO SEGUNDA
CANTON DURAN

PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.

TERCERA: DECLARACIONES.- La Mandante declara expresamente: a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto; b) El mandato otorgado por el presente instrumento se considera aceptado por parte de los Apoderados con la ejecución de los actos para los que queda facultado en virtud del mismo; c) Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, d) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se considerará incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, particularmente en el Título XXVII del Mandato.


ALVARO GOMEZ JARAMILLO
Representante Legal
Productos Químicos Panamericanos S.A.

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL NUMERAL 5o. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE; QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDENTE ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIEN SE ME EXHIBE EN1-6 FEB-2012..... FOJAS) DURAN,

Alvaro Gomez Jaramillo

8 299 028




AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN, (E)






REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LONDOÑO CORREA CARLOS MARIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At: - A:)

El: 5/6/2011 11:16:01 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: ALFG11162316
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ISABEL CRISTINA AGUILAR VALENCIA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

[Signature]
DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL
NUMERAL 5º DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
VIGENTE DOY FE; QUE LA FOTOCOPIA ANTERIORES
ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIEN
SE ME EXHIBE EN 16 FEB 2012 FOJAS(S)
DURAN

Nombre del Titular: ALVARO GOMEZ JARAMILLO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas:
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0060410009098849032



[Signature]
VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN, (E)

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant au registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla